

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER



MUNICIPIO
San José de Cúcuta

1185

RESOLUCION NUMERO

2071/1991

"POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A UNA EMPRESA DE TRANSPORTE, SE LE OTORGA LAS RUTAS Y HORARIOS (FRECUENCIAS DE DESPACHO), SE LE DETERMINA LA CAPACIDAD TRANSPORTADORA".

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA,
en uso de sus facultades legales y en especial
la que le confiere los decretos 030 de 1987 y
1787 de 1990, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución No.0105 de fecha 14 de febrero de 1991, este despacho otorgó autorización previa de constitución a la empresa Extra Rápido El Norteño S.A.

Que, de conformidad con el procedimiento que establece el decreto 1787 de 1990, la empresa Extra Rápido El Norteño S.A., le fueron reservadas la ruta Cúcuta-Fuerto Santander y viceversa, y las frecuencias de despacho (horarios) para servirla, así como la capacidad transportadora necesaria según consta en los artículos 2,3 y 4 de la resolución No.0105 de febrero 14 de 1991.

Que, con fecha marzo 13 y radicada de fecha marzo 18 de 1991, la empresa presenta la solicitud de licencia de funcionamiento para operar como empresa de servicio público colectivo municipal de pasajeros para las siguientes consideraciones:

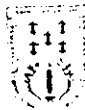
VIGENCIA:	10 años
MODALIDAD:	Passajeros
RADIO DE ACCION:	Suburbano
FORMA DE CONTRATACION:	Colectivo
NIVEL DE SERVICIO:	Ordinario
TIPO DE VEHICULO:	Autonóviles y camionetas
FRECUENCIAS:	Diaria.

Que, la empresa Extra Rápido El Norteño S.A., solicita se le adjudique la ruta y frecuencias de despacho reservadas en la resolución 0105 de fecha 14 de febrero de 1991, se le concede licencia de funcionamiento mediante la resolución 0394 de abril 9 de 1991.

Que, mediante resolución 0747 del 24 de mayo de 1991, se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la resolución 0394 de abril 9 de 1991. Resolviendo el despacho artículo primero, reponer y dejar sin efecto la resolución 0394 de abril 9 de 1991, y consideró a efectos de reponer la resolución 0394 de abril 9 de 1991, hecha una evaluación completa de la solicitud de licencia de funcionamiento que solo se dejaron de presentar los requisitos a,b,c, del decreto 1787 de 1990, cumpliendo con los demás requisitos.

Que, la empresa Extra Rápido El Norteño S.A., para dar cumplimiento a lo ordenado por la resolución No.0747 del 24 de mayo de 1991 artículo segundo, presentó ante el despacho el día 18 de junio de 1991 los requisitos a,b,c del decreto 1787 de 1990.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER



MUNICIPIO
San José de Cúcuta
RESOLUCION NUMERO

1185

2 (del 1991)

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A UNA EMPRESA.....

2

que, evaluada nuevamente en su totalidad todos los requisitos presentados por la empresa Extra Rápido El Norteño S.A., tanto las presentadas en marzo 13, como las de junio 18 de 1991, y formando así un conjunto se concluye que la empresa a presentado todos y cada uno de los requisitos que exige el decreto 1787 de 1990 en sus artículos 18 y 20.

que, en consideración a que se han cumplido a cabalidad todos los requisitos del decreto 1787 de 1990 artículo 18 y 20, este despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder licencia de funcionamiento a la Empresa Extra Rápido El Norteño S.A., para operar como empresa de servicio público colectivo municipal de pasajeros, bajo las siguientes especificaciones de servicio:

VIGENCIA:	10 años
MODALIDAD:	Pasajeros
RADIO DE ACCION:	Suburbano
FORMA DE CONTRATACION:	Colectivo
NIVEL DE SERVICIO:	Ordinario
TIPO DE VEHICULO:	Automóviles y camionetas
FRECUENCIA:	Diaria
CLASIFICACION:	Empresa Administradora de equipos.

ARTICULO SEGUNDO: Otorgar a la empresa Extra Rápido El Norteño S.A., la ruta CUCUTA-PUERTO SANTANDER Y VICEVERSA, con los siguientes horarios:

CUCUTA-PUERTO SANTANDER:	04:01-	04:15-	04:31-	05:00-	05:15-
	05:31-	05:45-	06:01-	06:15-	06:31-
	06:45-	07:01-	07:15-	07:31-	08:00-
	08:15-	08:31-	08:45-	09:00-	09:15-
	09:31-	09:45-	10:00-	10:15-	10:31-
	10:45-	11:00-	11:15-	11:31-	11:45-
	12:00-	12:15-	12:31-	12:45-	13:00-
	13:15-	13:31-	13:45-	14:00-	14:15-
	14:31-	14:45-	15:00-	15:15-	15:31-
	15:45-	16:01-	16:15-	16:31-	16:45-
	17:01-	17:15-	17:31-	17:45-	18:00-
	18:15-				

PUERTO SANTANDER-CUCUTA:	04:00-	04:15-	04:31-	04:59-	05:15-
	05:31-	05:45-	06:00-	06:15-	06:31-
	06:45-	06:59-	07:15-	07:31-	07:45-
	07:59-	08:15-	08:31-	08:45-	09:00-
	09:15-	09:31-	09:45-	09:59-	10:15-
	10:29-	10:45-	10:59-	11:15-	11:29-
	11:45-	12:00-	12:15-	12:29-	12:45-

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER



MUNICIPIO
San José de Cúcuta
RESOLUCION NUMERO

1185 ✓

3

2071 1991

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A UNA EMPRESA.....

13:00-	13:15-	13:29-	13:45-	14:00-
14:15-	14:29-	14:45-	15:00-	15:15-
15:29-	15:45-	16:00-	16:15-	16:29-
16:45-	17:00-	17:45-	18:00-	

Rutas y frecuencias de despacho que le habían sido reservadas según resolución No.0105 de febrero 14 de 1991.

ARTICULO TERCERO: Fijarle la siguiente capacidad transportadora a la empresa, para que cubra la ruta y las frecuencias de despacho que le concedieron así:

CAPACIDAD TRANSPORTADORA MINIMA:	25 vehículos
CAPACIDAD TRANSPORTADORA MAXIMA:	30 vehículos

ARTICULO CUARTO: De conformidad al Decreto 1787 de 1990, artículo 65 se concede un plazo de noventa (90) días a partir de la fecha de expedición de la presente resolución para que la empresa se enmarque dentro de la capacidad transportadora que esta resolución le determine.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente providencia solo procede por la vía gubernativa el recurso de reposición para ante este despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Empleada en San José de Cúcuta a los

JUAN JOSE SLEBI MEDINA
Alcalde de Cúcuta

TULIO MARIO TORRES RAMIREZ
Secretario General Alcaldía

FIDELIDAD DE NOTIFICACION PERSONAL:

En San José de Cúcuta a los cuatro (4) días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y uno (1991), se hizo presente en el Despacho de la Secretaría General de la Alcaldía, el señor SIMEON SANCHEZ FLOREZ, quien se identificó con C.C. N° 3.297.919 de Puerto López (Meta) a quien procedo a notificarle el contenido de la Resolución N° 1185 de septiembre-1/91 por la cual se concede Licencia de Funcionamiento a una Empresa. Al notificado se le hace entrega de una copia al carbón de la citada providencia y enterado de su contenido, manifestó: "Conforme" No siendo otro el objeto de la diligencia se firma como aparece por los que intervinieron.

SIMEON SANCHEZ FLOREZ
IDENTIFICADO

TULIO MARIO TORRES RAMIREZ
SECRETARIO GENERAL ALCALDIA